

CONDICIONES DE ENTREGA:		CONDICIONES DE PAGO:		CONDICIONES DE ENTREGA EN:		CONDICIONES DE PAGO:	
NOVIEMBRE		NOVIEMBRE		CAMION		CAMION	
TRANSPORTE:		EFFECTUAR ENTREGA EN:		ALMACEN GENERAL		ALMACEN GENERAL	
12529		12529		12529		12529	

PROVEEDOR:

1641 DISTRIBUIDORA INTEGRAL DE ANALISIS CLINICO

R.F.C.: DIA08112EQ1
 COS, S.A. DE C.V.
 BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS N 4293 P3 I 300
 JARDINES EN LA MONTANA
 CODIGO POSTAL: 14210
 TELS. 55 4168 360255 4606 4485
 FAX: 55 3685 2048

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES


RECUSACION No. 0016/0212 ART 42

FECHA MES DIA AÑO
 09 30 2022

HOJA No. 1 DE 01

7798

**AV. VASCO DE QUIROGA 15
 COL. BELISARIO DOMINGUEZ
 SECCION XVI
 ALCALDIA TALPAM
 C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 11	05085300 25100037 CLOROFORMO REACTIVO ACS ANALYZED CON APROX1% ETANOL (POR GC EXCLUSIVO DEL CONSERVADOR CORREGIDO POR AGUA) MIN 99.08% ACETONA ALDEHIDOS (COMO (CH3) 2CO) MAX 0.05% ACIDO Y CLORO/PASA PRUEBA COLOR (APHA) MAX 10 CLORO LIBRE PRESENTACION FRASCO CON 1 LITRO	18	Pieza	\$ 690.0000	\$ 12,420.00
	MCA: HYCEL CAT: 196		MAS 16 % DE I. V. A.	\$ 1,987.20	
	DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0204.00;				
	ENTREGAS/FECHA MAXIMA: nov:18 30/11				
	*** CATORCE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N. ***				
	PROG. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO REC.: 3 8 1 0 24 E022 IV080 / 25101 / DIC:\$14407.20 / 20058 / F.;				
	FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LAASSP.				
	** PRECIO FIJO **				\$ 14,407.20

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR APOYO ADMON A4

REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN"

RECIBI EN ALMACEN GENERAL

14 OCT 2022

ALMACEN GENERAL RUBEN RIOS MORALES

ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emmenduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descriptos en este pedido, no podrán darse en forma total a favor de cualquiera otra persona, con excepción de los derechos de copyright, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento del "INCMSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo de cinco días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, debiendo especificar el mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo ampliado del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una vez recibidos los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, de acuerdo al valor de las mercancías que se están solicitando. El "PROVEEDOR" podrá solicitar por escrito cinco días hábiles antes de la fecha convenida, el monto de la reserva para el pago de los materiales en la fecha convenida, de acuerdo al valor de las mercancías que se están solicitando.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <p>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el correspondiente.</p> <p>- La transportation de los bienes, las manobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMSZ", el esquema LAb "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".</p> <p>- Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMSZ".</p> <p>"INCMSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>El "INCMSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contractados originalmente, de igual forma, de así requerir el "INCMSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p>2. MODIFICACIÓN:</p> <p>de la LAASSP.</p> <p>de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, cualquier erogación causada por esos y otros conceptos similares perteneciente. Además se comprenderá a reemplazar al "INCMSZ", infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ".</p> <p>caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ" dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contractados originalmente, de igual forma, de así requerir el "INCMSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envasa y empaque que garanticen al "INCMSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p>4. PRÓROGA:</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, de acuerdo al valor de las mercancías que se están solicitando. El "PROVEEDOR" podrá solicitar por escrito cinco días hábiles antes de la fecha convenida, el monto de la reserva para el pago de los materiales en la fecha convenida, de acuerdo al valor de las mercancías que se están solicitando.</p> <p>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 46 de la LAASSP los proveedores de este pedido, antes del "V.A.", a favor del "INCMSZ" dentro de este periodo, de cinco días hábiles antes del día hábil siguiente sin penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores que obtengan obligaciones antes de la entrega de los bienes, deberán aceptar la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMSZ".</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a repararlos en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelva los bienes por el personal de los almacenes del "INCMSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>El "INCMSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre El "INCMSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>El "INCMSZ" deberá aceptar la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMSZ".</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a repararlos en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelva los bienes por el personal de los almacenes del "INCMSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>El "INCMSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contractados originalmente, de igual forma, de así requerir el "INCMSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>
<p>10. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMSZ".</p> <p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</p> <p>"Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 56 del antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p>12. ANTICIPOS:</p> <p>No se otorgará anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>El "INCMSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <p>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</p> <p>- Si las deducciones se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deduccivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p>9. RESCISIÓN:</p> <p>El "INCMSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza convenida.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes señalados en el punto 5 en los plazos señalados.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMSZ" podrá presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16.-VERIFICACION E INSPECCION: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que en las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estimen pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>CARGO: Representante Legal</p> <p>TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: (55) 4168-3602</p> <p>DIA MES AÑO 10/10/22</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>OBSERVACIONES:</p> <p>"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SÚBETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>	